

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de julio de 1980.

Considerando:

Que con motivo de la creación de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal por ley 21.628, la Habilidadación del fuero federal de la Capital, que hasta la puesta en funcionamiento de la nueva Cámara dependía de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contenciosoadministrativo, debió atender los requerimientos / de ambos tribunales federales y de sus fueros respectivos.

Que corresponde adoptar las medidas necesarias a los efectos de establecer asignación funcional para la mencionada Habilidadación que contemple los aspectos presupuestarios y administrativos vinculados con su personal y con su relación de dependencia.

Por ello, en atención a lo solicitado a fs. 44,

SE RESUELVE:

1º) Disponer que la actual Habilidadación del fuero federal de la Capital dependa, a los efectos administrativos y escalafonarios, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contenciosoadministrativo debiendo su personal integrar las listas de agentes en condiciones de ser ascendidos en la / mencionada Cámara, de conformidad con lo establecido por su respectivo reglamento interno.

Regístrese, hágase saber y archívese.

j.s.

